

Bogotá D.C., febrero de 2025

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

APROBADO
04.03.2025

AVANZADA
Moralis

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN DE ADICIÓN al artículo 2 del Proyecto de Ley número 010 de 2024 Senado: "Por la cual se reconoce e integra el enfoque de protección, bienestar animal y conservación de la biodiversidad en el marco de la política nacional de educación ambiental y se dictan otras disposiciones – "Ley empatía".

Artículo modificado

ARTÍCULO 2º. ORIENTACIONES CURRICULARES EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. Los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, brindarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, las orientaciones para que, en las estrategias de los PRAES, PROCEDAS y CIDEAS se reconozca e integre el enfoque de educación para la protección y bienestar de los animales domésticos y silvestres en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Parágrafo Primero: Las orientaciones que expidan los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberán incluir estrategias diferenciales para educación básica y media, abordando conceptos de bienestar animal y conservación de manera progresiva y adaptada al desarrollo cognitivo de los estudiantes.

Parágrafo Segundo: Los instrumentos PRAES, PROCEDAS Y CIDEAS, no serán excluyentes de las estrategias, e instrumentos que las organizaciones comunitarias, de jóvenes, campesinos, defensores de animales y del medio ambiente, entre otras que se consideren que aportan para la implementación del

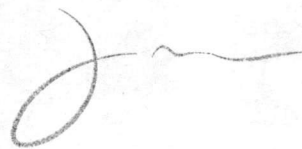
25.02.2025

enfoque objeto del presente artículo en sus contextos locales y regionales, observando en todo caso el principio de autonomía escolar.

JUSTIFICACIÓN

El aprendizaje sobre bienestar animal y conservación de la biodiversidad debe estructurarse de manera progresiva, considerando las capacidades de los estudiantes en cada etapa de su desarrollo. Implementar un modelo educativo diferenciado garantiza que los conceptos sean comprendidos, interiorizados y aplicados de manera efectiva.

Atentamente,



JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ

SENADOR

APROBADO
04-03-2025



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Nadya Blel Scaff

SENADORA DE LA REPUBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

AVALLADA
[Handwritten signature]

PROYECTO DE LEY NÚMERO 010 DE 2024 SENADO: *“Por la cual se reconoce e integra el enfoque de protección, bienestar animal y conservación de la biodiversidad en el marco de la política nacional de educación ambiental y se dictan otras disposiciones – “Ley empatía”.*

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3 DEL TEXTO PROPUESTO ASÍ

ARTÍCULO 3°. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. Los estudiantes de educación media de los establecimientos educativos públicos y privados podrán optar por la prestación del servicio estudiantil obligatorio en actividades y/o entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental - SINA y establecimientos públicos o privados dedicados a la protección, bienestar animal y conservación de la biodiversidad, atendiendo a la reglamentación vigente en el marco de la autonomía de la institución educativa.

[Handwritten signature]

NADYA BLEL SCAFF
SENADORA DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA